

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

**ARTICULO DE OFICIO.**

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Go-

bernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 59 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero último á cualquier español ó extranjero.

NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
2708.....	4 fanegas de tierra al sitio camino alto y bajo de la Cruz Blanca.....	S. Juan de Dios de.....	Porcuna (término de)..... Jaen.
2709.....	1 casa calle de la Vitoria núm. 683.....	La Vitoria de.....	Jerez.....
2710.....	1 haza de tierra nombrada la Norista, colegio de.....	Sto. Tomas de Sevilla.....	Idem.....
2711.....	1 casa calle de los Bretones, núm. 36.....	Carmelitas calzados de Sanlúcar....	Idem (término de)..... Cádiz.
2712.....	1 id. al sitio que llaman del Cabezo, núm. 5.....	S. Agustin de.....	Chiclana.....
2713.....	El coto redondo de las Granjas con todas sus pertenencias, del El coto redondo de las Granjas con todas sus pertenencias, del	Monasterio de la Vid, término....	de la Vid y Zuzones..... Búrgos.
2714.....	El edificio (menos la iglesia) que fue convento de los.....	Carmelitas descalzos de.....	Murcia..... Murcia.
2715.....	La huerta llamada de los Mártires, con un olivo contiguo.	Idem de.....	Granada.....
2716.....	7 marjales con algunos olivos, pago alto, ramal del Palo, monjas de.....	los Angeles de.....	Churriana (término de).....
2717.....	1 casa, núm. 11, manz. 543, calle de Zapateros, convento de	Belen de.....	Granada.....
2718.....	1 casa ruinoso en el callejon de Calvache, monjas de.....	Sta. Clara de.....	Idem.....
2719.....	Id. id. calle de los Carros, núm. 151, id. de.....	Idem de.....	Loja.....
2720.....	Id. id. id. de id., núm. 153, id. de.....	Idem de.....	Idem.....
2721.....	1 cortijo con casa y 24 fanegas de tierra secoano, llamados los Nevasos.....	Idem de.....	Idem.....
2722.....	1 haza de 5 marjales al pago bajo, ramal de la Iglesia...	Sto. Domingo de Granada.....	Churriana.....
2723.....	Id. de 2 id., pago alto, ramal de la Pontanilla.....	Encarnacion de idem.....	Idem.....
2724.....	18 marjales en el ramal grande.....	Agustinas de idem.....	Idem.....
2725.....	9 id., pago alto, ramal de la Pontanilla.....	Sta. Isabel de idem.....	Idem.....
2726.....	10 id. id. id., ramal de Almechiche.....	Idem idem.....	Idem.....
2727.....	1 huerta de riego cercada de tapias en dos pedazos.....	S. Francisco de.....	Albuñuelas (término de).....
2728.....	1 cortijo con casa y 20 fanegas de tierra, llamado de Gomez.	Sto. Domingo de Granada.....	Alhendin.....
2729.....	Id. con id. y 84 id. de id., llamado de Loperuela.....	Carmelitas descalzos de idem.....	Montefrio.....
2730.....	1 casa, núm. 17, manz. 492, carrera de Genil.....	Sto. Domingo de.....	Granada.....
2731.....	3 fanegas de tierra, pago de Bogataya.....	Ramos de fincas adjudicadas.....	Canjayar.....
2732.....	1 id. con olivos, pago de id.....	Idem de idem.....	Idem.....
2733.....	6 obradas de viña en el pago del cerro del Capitan.....	Idem de idem.....	Idem.....
2734.....	1½ fanega de tierra en el pago de Balza de Mata.....	Idem de idem.....	Idem.....
2735.....	1 cuarto de suerte en pedazos.....	S. Agustin de Guadix.....	Jerez de Guadix.....
2736.....	1 cerca llamada del Rayo, de los.....	Trinitarios de.....	Zalamea (término de).....
2737.....	1 molino de aceite con sus pertrechos &c.....	Idem de.....	Idem.....
2738.....	1 pedazo de tierra al sitio de la Regentilla.....	Idem en.....	Idem.....
2739.....	1 casa calle del Granada.....	Sta. Lucía de.....	Badajoz.....
2740.....	1 olivar de 145 pies, sitio cerro Trapero.....	Sta. Catalina de.....	Badajoz.....
2741.....	Otro de 62 matas al sitio Hoyo de S. Pedro.....	Idem idem.....	Baeza (término de).....
2742.....	Otro id. de 88 id. al sitio de Cervantes.....	Carmelitas descalzas de.....	Idem.....
2743.....	1 bodega con 15 pilones, corral &c., calle de Sto. Domingo.	Dominicas de.....	Baeza.....
2744.....	1 casa en la plaza Mayor.....	Dominicos de.....	Guadalajara.....
2745.....	1 casa en el Arquillo de los Boteros.....	Carmelitas descalzos de.....	Idem.....
2746.....	1 cortina al camino de Losilla.....	Esta finca fue de los agustinos de.....	Carbajales (término de).....
2747.....	1 tierra titulada de la Trapa.....	Idem.....	Idem.....
2748.....	Otra id., llamada de Lagunajos.....	Idem.....	Idem.....
2749.....	Otras dos en el camino de la Muga.....	Idem.....	Idem.....
2750.....	Otra en el camino de las Comuñas.....	Idem.....	Idem.....
2751.....	1 prado llamado de los Frailes.....	Idem.....	Idem.....
2752.....	1 dehesa titulada de Sta. Engracia.....	Idem.....	Idem.....
2753.....	1 casa en la calle Larga, núm. 1801.....	Monjas descalzas de.....	Jerez.....
2754.....	Otra id., calle de la Misericordia, núm. 2.....	Mercenarias descalzas de.....	Arcos.....
2755.....	La dehesa de la Pizarra, llamada Bibaros, del monasterio	de Guadalupe.....	Partido de Lereña.....
2756.....	4 fanegas de tierra al sitio de las esterqueras, de Sta. Lucía.	de Badajoz.....	Término del Almendral.....
2757.....	1 parte de la dehesa llamada de la Natera.....	S. Onofre de.....	Badajoz (término de).....

**IALES DECRETOS.**

Para el pronto y expedito despacho de los negocios del ministerio de la Gobernación del Reino, que se halla á vuestro cargo, tengo á bien concederos la gracia y facultad que obtuvieron igualmente vuestros antecesores de usar de la media firma *Quadra* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas docu-

mentos que expidais para la Península y para Ultramar, excepto aquellos en que Yo pusiere la mia, y los demas casos en que se haya acostumbrado siempre que los Secretarios de Estado y del Despacho usen de la firma entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para los efectos convenientes. =Rubricado de la Real mano. =En S. Lorenzo á 16 de Agosto de 1856. =A. D. Ramon Gil de la Quadra.

Habiendo tenido á bien admitir la renuncia que por su quebrantada salud ha hecho D. Miguel Moreno del cargo interino del Despacho de Marina que por mi decreto de 14 de este mes me habia dignado conferirle, vengo, en nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, en encargar tambien interinamente del referido despacho de Marina al Ministro interino de la Guerra D. Andres Garcia Camba. Tendréislo enten-

dido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.= Está rubricado.=Palacio 18 de Agosto de 1836.=A D. José María de Calatrava, Presidente del Consejo de Ministros.

Teniendo en consideracion los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados á vuestros antecesores en la secretaría del Despacho de la Guerra, puesta interinamente á vuestro cargo, he venido en concederos, como Reina Gobernadora del Reino, y á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad para que firméis con solo el apellido de Camba todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que expidais para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera con nombre y apellido. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.=Está rubricado de la Real mano.=Dado en Palacio á 18 de Agosto de 1836.=A D. Andres García Camba.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Real orden.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con particular satisfaccion por el oficio de V. E. de esta fecha del pronto restablecimiento del órden, turbado en la tarde del dia de ayer por una equivocacion de concepto; y al mismo tiempo que me manda dar á V. E. las gracias en su Real nombre por la actividad y energía que tan acertadamente desplegó en dicha ocasion, así como al teniente general marques de Rodil, á los demas generales, gefes y oficiales que le secundaron para restablecer la tranquilidad, é igualmente á las tropas de la guarnicion y Milicia nacional, me ha prevenido diga á V. E. que es su voluntad se proceda inmediatamente á averiguar el verdadero origen de un suceso tan desagradable, para segun lo que resulte adoptar las medidas convenientes con arreglo á las leyes; pues es la firme resolucion, así como el deber de su Gobierno, sostener con arreglo á aquellas el órden público para conseguir sobre esta base de necesidad incontestable que se consolide la libertad y el trono constitucional de su augusta Hija Doña Isabel II. De Real orden lo digo todo á V. E. para su inteligencia y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1836.=Camba.=Señor capitán general de Castilla la Nueva.

#### Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Nueva.=Excmo. Señor.: En medio del júbilo que inundaba esta capital en la tarde de ayer, una quimera parcial y aislada entre algunos individuos del 3.º y 4.º regimiento de la Guardia Real de infantería produjo un herido del primer cuerpo; y el funesto error de gentes extrañas al origen de la penencia, hizo extender la voz de que el primer batallon del tercer regimiento abrigaba miras hostiles contra el sistema que nos rige.

Encerrado este en su cuartel del Soldado, recibió y disparó algunos fusilazos, que felizmente logré hacer cesar; pero como notase reuniones de tropa y gente del pueblo, quienes sin gefe ni direccion podian ejecutar desórdenes de gravedad, hice tocar generala para que cada uno acudiese á los puntos que le estan designados, lo que se verificó con todo el órden que se podia esperar de la hora y circunstancias en que tuvo lugar este suceso.

Las puertas del cuartel del Soldado fueron franqueadas; y al reunirse tropa y Guardia nacional de varios cuerpos con la del primer batallon del 3.º, reconocieron todos su funesto error; y los ardientes y entusiasmados vivas á nuestra amada Soberana, su augusta Madre la Reina Gobernadora y á la Constitucion, fueron la señal de una reconciliacion recíproca y de abrazos fraternales entre la tropa y Guardia nacional.

A las ocho y media estaba restablecido el órden en todos los puntos de la capital, y á las once volvieron las tropas á sus cuarteles, quedando algunas patrullas y retenes hasta el amanecer.

Me ha sido sumamente útil y eficaz la cooperacion del teniente general marques de Rodil, y de otros varios Sres. generales, gefes y oficiales que han secundado mis providencias con la mayor serenidad y firmeza.

Estoy muy satisfecho del comportamiento de la Guardia Real de todas armas, así como del de la Guardia nacional, que por su sensatez y cordura ha manifestado que es digna de llevar las armas de la patria. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1836.=Excmo. Sr.=Antonio Seoane.=Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Cataluña con fecha 4 del actual participa que el 28 de Julio último 300 rebeldes á las órdenes de los cabecillas Jabot, Trempat y Llebot se atrevieron á atacar el fuerte del pueblo de Bandellos en el corregimiento de Tarragona; pero fueron valientemente rechazados por 24 nacionales que le defendian, obligándoles á retirarse con pérdida de 2 muertos y 6 heridos incluso un oficial.

El mismo capitán general con la del 5 dice que 500 hombres á las órdenes del coronel D. José Clemente ba-

tieron y dispersaron el 3 en Llacuna á las facciones reunidas del Llarch, Pitchot, Griset, Margoret, Marcó y Fojol, causándoles considerable pérdida de muertos y heridos.

El mismo con la del 8 traslada un parte de 28 de Julio último del coronel D. José del Pozo, comandante general de la 4.ª brigada, en el que dice que con noticia de que los enemigos se hallaban en el Hortal del Boiz y Llovera, se dirigió á atacarlos, y que despues de cuatro horas de fuego huyeron aquellos en varias direcciones, dejando en el campo 20 muertos, entre ellos un capitán y un teniente, haciéndoles 3 prisioneros y cogiéndoles 9 caballos y varios efectos de guerra. Nuestra pérdida consistió en haber sido herido el valiente D. Francisco Gonzalez, teniente del 7.º ligero de caballería, y 3 soldados.

El mismo general con igual fecha transcribe el oficio del 4 del coronel D. Martín Triarte, comandante general de la columna de operaciones de Tarragona, en el que da parte de haber atacado á 400 facciosos que estaban sobre Monblanc, consiguiendo batirlos y dispersarlos completamente, con pérdida de 15 muertos vistos, entre ellos un oficial, muchos heridos, y prisionero el cabecilla Cuadros, que ha sido fusilado.

El expresado general el 9 dice que noticioso el comandante de armas de Pons, D. Francisco Mas, de que el cabecilla Jibat tenia presos en una casa de campo inmediata á Monsonís al rector y dos propietarios de dicho pueblo, se dirigió á aquella con 60 hombres de tiradores de Málaga y Nacionales, consiguiendo coger al cabecilla y otros dos de sus secuaces, libertar los presos, matar 2 rebeldes, hiriendo ademas algunos otros.

El coronel Casariego, comisionado por el capitán general de Castilla la Vieja en el cuartel general de la division auxiliar portuguesa, desde Orense en 13 del corriente participa al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra que la dicha division se puso en marcha desde aquella ciudad inmediatamente que su general recibió la invitacion que el capitán general de la provincia le hacia de cooperar á la ocupacion de los desfiladeros y concurrencia de caminos en toda la extension de la línea del Navia que el general Espartero desde Guardo le prevenia se ocupasen, en vista del retroceso del enemigo sobre Asturias, con objeto acaso de salvarse de su persecucion en Galicia.

Capitanía general de Aragon.=Excmo. Sr.: Acabo de recibir el oficio de V. E. en el que se sirve copiarme el Real decreto por el que S. M. la Reina Regenta Gobernadora ordena y manda que se publique la Constitucion política de 1812, en el interin que reunida la nacion en Cortes, manifieste expresamente su voluntad, ó de una Constitucion conforme á las necesidades de la misma. Ruego á V. E. se sirva elevar al trono de S. M. mis sentimientos de regocijo y de júbilo por un decreto tan grande y tan benéfico.

En cuanto á la prevencion que V. E. me hace de que disponga lo conveniente á su fiel cumplimiento en el distrito y tropas de mi mando, debo indicar á V. E. que la Constitucion de 1812 está publicada desde principios del corriente, sin que se haya alterado el órden y tranquilidad pública, y mucho menos la disciplina militar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 17 de Agosto de 1836.=Excmo. Sr.=Evaristo S. Miguel.=Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien nombrar general en gefe del ejército de operaciones del Norte al teniente general marques de Rodil, confiéndole este cargo en los mismos términos y con la misma autoridad que lo obtenia su antecesor.

Igualmente han sido nombrados el mariscal de campo D. Evaristo San Miguel para general en gefe del ejército del centro, continuando no obstante con su anterior destino de capitán general de Aragon: el teniente general marques de Monsalud, capitán general de Extremadura: el mariscal de campo D. Antonio Quiroga, capitán general de Granada; y el brigadier D. Dionisio Marcilla, gobernador militar de la plaza de Badajoz.

### PARTE NO OFICIAL.

#### NOTICIAS EXTRANJERAS.

##### REINO DE HANNOVER.

Hannóver 1.º de Agosto.

El Boletín de las leyes de Hannover del 30 de Julio último publica un decreto del Rey Guillermo IV para la promulgacion en este reino de la decision por la cual la Dieta Germánica ha ordenado á los redactores de periódicos, que no publiquen ningun extracto de las sesiones de las asambleas legislativas de los diversos Estados de la Confederacion sin haber copiado todos los pormenores de las gacetas oficiales, que el periodista deberá citar en todas las ocasiones.

##### BÉLGICA.

Bruselas 4 de Agosto.

Uno de nuestros compatriotas que ha venido de Alemania, y ha pasado por Lieja, nos ha dicho que un miembro de la Cámara de los Representantes, que se encuentra

actualmente en Berlin, Mr. P. David de Stavelot, está encargado de llenar una importante mision de parte del Gobierno belga. No nos es permitido levantar enteramente el velo de que aun estan cubiertas las negociaciones entabladas por Mr. David; pero no vacilamos en afirmar que las relaciones íntimas y frecuentes del Representante belga con el Ministro de Negocios extranjeros de Prusia, con el mismo Mr. de Ancillon, son de naturaleza tal que deben acarrear resultados singularmente ventajosos bajo el aspecto comercial é industrial.

Quizás podamos decir algo mas en adelante. Entre tanto podemos afirmar que la mision de que Mr. David está encargado, es del mas alto interes para nosotros, y que él no perdona nada que pueda conducir á una buena terminacion. (Journal de Liege.)

—A las nueve de la mañana se pasó revista al primer regimiento de cazadores de infantería, el 6.º de línea y el 2.º de cazadores de caballería, fuera de la puerta de Louvain.

A las once llegó el Rey en carretela al campo de las maniobras, y montó á caballo rodeado de un brillante estado mayor; á sus lados iban los dos Príncipes de Sajonia-Coburgo, sus sobrinos, el general d'Hane, el ministro de Guerra, los generales Hurel, Goblet y otros oficiales. S. M. pasó inmediatamente su revista; y al presentarse delante del 2.º regimiento de cazadores de a caballo, la música de dicho regimiento tocó la *brabanzone*, y S. M. dió señales de aprobacion. En seguida todos los cuerpos maniobraron á presencia de S. M. con la mayor exactitud. Al retirarse S. M., todos los soldados gritaron unánimemente *viva el Rey!* Muchos de ellos levantaron sus chacós en las bayonetas. S. M., al pasar delante de la gran hilera de carruajes que rodeaban la llanura, se separó de su estado mayor para ir á hablar por unos momentos con los encargados de negocios del Brasil y de Portugal. Las tropas volvieron á desfilar de nuevo á vista de S. M., quien entró en palacio á las dos menos cuarto, y salió para Laeken á las cinco. (Id.)

##### GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de Agosto.

En la sesion de la Cámara de los Comunes de este dia hablaron diferentes oradores acerca de la cuestion de España, estado de su Gobierno y operaciones militares del ejército de la Reina y del pretendiente, é igualmente sobre la verdadera inteligencia que debia darse al tratado de la cuádrupla alianza. Las opiniones fueron diversas, mereciendo particular mención el discurso con que lord Palmerston, presentando un cuadro exacto de los sucesos, contestó á los demas preopinantes en los términos siguientes:

Lo que en la cuestion que ahora nos ocupa ha llamado muy particularmente mi atencion es el ver que los carlistas españoles, que el último orador ha retratado, caminan con una marcha diametralmente opuesta á la que han llevado los debates. Mr. Grove-Price nos ha presentado entrando via recta en Valencia; otros oradores, extraviándose de la cuestion, apenas se han detenido en los negocios de la Península y se nos han ido á Grecia; y al tratar de nuestra posicion, se asemeja, segun ellos, á la del Gobierno español: nuestras cajas estan desocupadas y pedimos dinero! (Gritos de atencion interpolados con risas.)

El canciller del Echiquier, mi ilustre amigo, se encuentra lleno de calma como la Galicia, pero pronto sin embargo á levantarse. (Grandes carcajadas) En tal estado, pues, y en medio de tan extraña confusion de ideas, pudiera haberme yo ahorrado el tomar la palabra: pero debiendo pasar prontamente á otra tribuna el ilustre autor de la mocion, y tenido por oportuno hablar en favor de sus clientes los carlistas (por dar gusto sin duda á sus comitentes ingleses), he creído que era de mi obligacion no dejar sin respuesta las reflexiones de tan respetable miembro, así como las del representante de Sandwich.

El ilustre autor de la mocion ha dicho que el Gobierno inglés no habia cumplido lo estipulado en el tratado de la cuádrupla alianza: que nuestra tropa de marina habia tomado servicio en tierra, y que nuestro auxilio se habia extendido mucho mas allá de lo estipulado. Tambien se ha dicho que la cuádrupla alianza no se proponia la expulsion de D. Carlos de España, sino solo su alejamiento de Portugal. Yo niego tal interpretación del tratado. Todo el mundo sabe que el principio fundamental de él es la pacificacion de la Península conforme á las estipulaciones hechas. Cuando se concluyó este tratado estaba Don Carlos en Portugal y desde entonces se pensó en los acontecimientos que debieran seguirse inmediatamente, y en consecuencia se tomaron solas aquellas providencias que se reputaron necesarias para expulsar á D. Carlos de Portugal.

Cuando mas adelante entró este Príncipe en las provincias del Norte de España, se debieron adoptar, con arreglo al mismo tratado, otras estipulaciones para ocurrir á las necesidades instantáneas. (¡Atencion!) Claro está que no hubiera podido darse tal decreto en el momento de la conclusion del tratado; pero las nuevas disposiciones se hallaban en armonía con los principios de él, dirigiéndose á acomodar el tratado á las circunstancias, que habian mudado.

¿Cuál era, pues, la naturaleza de nuestras obligaciones? Nos habíamos comprometido á suministrar al Gobierno español armas, hombres, y aun el auxilio de una fuerza naval. En cuanto á las armas no solo el Ministerio actual, sino el que le precedió ha cumplido lo estipulado, y bajo la antigua administracion tuvo lugar una comunicacion entre los Gobiernos de Inglaterra y España, en cuya virtud se obligaba esta á reembolsar al Gobierno inglés los gastos de la compra de armas; y el Gobierno

inglés á no exigir este pago hasta que el estado de la hacienda española permitiese su percibo.

El auxilio, pues, de la Inglaterra á España no era pecuniario; pero debía venir á serlo: nuestras fornituras salían todas de nuestros almacenes y arsenales; y el ilustre miembro que ha pretendido que estas anticipaciones impidieron hubiese un alivio de impuestos ha incurrido en un error, no pudiendo nuestro auxilio influir de ninguna manera sobre nuestro sistema de hacienda interior. Otra reconvencción he escuchado de boca del ilustre miembro que por sí misma se desvanece, en cuanto al servicio terrestre en que se emplea á nuestros marinos. La divisa de *per mare et terram* de este cuerpo expedicionario lo dice todo, y en el hecho de citarla el orador se ha refutado á sí propio. Creo sin embargo poder decir que nuestras fuerzas navales en España se hallan exclusivamente á las órdenes de lord John Hay, y no reciben orden de ningún otro general al servicio de España. (Voces de atención!)

Acaba de preguntarse si estamos en paz ó en guerra. Esta cuestión no es nueva, y los que preguntan adivinan tan exactamente la respuesta habitual que se la suele darse, que pudiera omitir el repetirla, á no temer dejar sin refutación tan mal fundadas insinuaciones.

El silencio sería arriesgado en este caso; y cuantos tienen alguna noción siquiera de derecho de gentes saben que el Gobierno inglés es auxiliar, y no parte, en el interés de la causa de la Reina de España. D. Carlos está en rebelión declarada contra el Gobierno español, Gobierno no solamente sancionado por los Soberanos que han ocupado aquel trono, sino aun por la masa de habitantes; bajo cuyo doble título tiene derecho al respeto y á la obediencia. Al pretender D. Carlos conquistar la corona, sean por otras partes las que quieran sus buenas cualidades, introduce la guerra civil en su país: hace que circule en él el acero y la tea incendiaria, y llevando por comitiva suya al asesinato, destruye la España y altera la tranquilidad de un pueblo de quien se intitula padre (grandes aplausos). Ahora bien: nuestra posición en tal caso está en íntima armonía con los principios del derecho de gentes que todos los publicistas han consignado; y en virtud del tratado hemos tomado el carácter de auxiliares sin entrar en guerra. ¿Pero cuál hubiera sido, se dirá, el resultado de esta determinación si los demás Gabinetes hubieran hecho en España lo mismo que el inglés? A esto respondemos que es también un principio en el derecho de gentes que pueden dos Potencias tomar un partido diferente con respecto á otra nación, sin entrar por eso necesariamente en guerra una contra otra.

Para destruir la impresión que pudiera ocasionar todo lo que se ha dicho en el discurso de esta discusión, debo decir que porque la Inglaterra no sea parte beligerante, ni tenga los derechos atribuidos á esta cualidad, no se sigue que los buques que llevan socorros á D. Carlos no puedan ser interceptados. Puedo asegurar que en las costas de España cruzan buques de la Reina encargados de interceptar estos suministros. En cuanto á lo que ha dicho un ilustre miembro de que la conducta del Gobierno inglés provocó el decreto de Durango á consecuencia del convenio Elliot, hé aquí la verdad: el decreto de Durango fue una violación manifiesta del convenio Elliot, siendo digno de la amarga censura con que le ha caracterizado el ilustre miembro con un lenguaje propio de un representante de un país libre. (Atención.) No son tan justas las observaciones generales que se han hecho sobre la orden del día del general Evans, y prueban que el ilustre miembro no ha leído aquel documento, ó que si le ha leído, no ha puesto la debida atención en los términos en que está redactado.

Es necesario tener desde luego presente que habiéndose dado esta orden del día bajo el mando de autoridades españolas, en nada empeña la responsabilidad del Gobierno inglés. La orden del día dice que los súbditos ingleses que se cogiesen al servicio de D. Carlos serán considerados en opinión del general como traidores, y sujetos como tales á las penas impuestas por la ley del país á los individuos culpables de este crimen.

Confieso que no sé tanto de jurisprudencia que pueda definir aquí la gravedad del delito de que se han hecho culpables los súbditos ingleses en el caso dado; mas sin embargo creo que nadie pretenderá que cuando el Rey de Inglaterra es aliado de la Reina de España en virtud de un tratado, convenga el que haya súbditos ingleses al servicio de D. Carlos, y que habiéndolos pueda suponerse á la Inglaterra fiel á sus empeños. Las disposiciones de la orden del día del general Evans, después de haber hablado de la traición, se reducen poco mas ó menos á decir que en lo sucesivo no deberá tener lugar comunicación alguna entre los destacamentos avanzados de la legión y los soldados que hubiesen abandonado sus filas para pasar á las de D. Carlos.

En suma pues, la orden del día del general Evans no significa otra cosa sino que conviene prevenir la deserción en lo sucesivo, no permitiendo á los soldados en servicio trabar conversacion con los desertores. (¡Atención!) Los argumentos del ilustre miembro no me han convencido, y en mi dictámen debe desearse que exista en España un Gobierno libre, y no se me ha probado que carezca de elementos para constituirle. A ser justas las razones que ha dado, se seguiría que cuanto mas infeliz y degradado se encuentre un pueblo á consecuencia de un mal Gobierno, tanto mas necesario sería no hacer esfuerzo alguno para levantarlo.

Permítaseme decir que la doctrina del ilustre miembro, gira sobre un principio revolucionario; porque segun ella no queda á un pueblo que ha caído en la degradacion sin esperanza otra alternativa que la de convulsiones violentas y sangrientas revoluciones. (Aplausos). Creo que la conducta que ha adoptado la Inglaterra con respecto á España es tan justa como política. Tengo por completamente legítimo el cambio hecho en el orden de sucesion al

trono de España; no solo sancionado por Fernando, sino tambien por su antecesor y por las Cortes y ratificado despues por la nacion española, reunida bajo la Reina Gobernadora. ¿Será acaso el interés de Inglaterra el que haya dictado la conducta seguida para con la España? Es preciso observar que la Inglaterra no ha dictado á España la eleccion de Soberano, sino que mirando á sus propios intereses ha sostenido al Soberano elegido por el mismo pueblo español (Atención!). Hubiera sido muy contrario á los verdaderos principios de la constitucion inglesa y á los hábitos del Gobierno inglés el alterar sobre lo válido del cambio que se habia verificado con la sancion de todos los órganos constitucionales de la nacion española; y al seguir la marcha adoptada no creemos apartarnos de la letra y el espíritu de nuestro tratado (Atención!).

Contesto ahora á la reconvencción hecha de haber dejado declinar la influencia moral de la Inglaterra desde que tomamos á nuestro cargo la direccion de los negocios. Si esta reconvencción fuese fundada, ¿cómo se nos hubiera elegido por árbitros en las desavenencias mas importantes que se han suscitado últimamente en Europa?

Recuérdese que dos Potencias navales como la Francia y los Estados Unidos, ambas en guerra con nosotros en otro tiempo, rivales ambas nuestras en las ciencias y las artes, como lo habian sido en los combates, nos confiaron unánimemente el arreglo de una gran diferencia; y á mi ver esta es una respuesta suficiente para una acusacion tan mal fundada, y desde luego el ilustre representante de Sandwich no se atreverá á decir que la Inglaterra se ha degradado para con la Francia y los Estados Unidos. (¡Atención!)

Excuso entrar en otros pormenores relativos á esta materia, y concluiré declarando que aunque desde el último año se hayan aumentado considerablemente las fuerzas carlistas, y aunque la lucha no esté tan cerca de terminarse como se debía esperar, tengo por cierto el triunfo definitivo de la Reina. Con efecto: si considero por un lado á la nacion española, y por otro á D. Carlos, no puedo persuadirme, y mucho mas confiando, como siempre se debe, en el poder de la Providencia que dirige los acontecimientos humanos; no puedo persuadirme, repito, que prospere una causa manchada con tantos y tan atroces crímenes como los cometidos por D. Carlos, una causa que tiene por objeto el establecimiento del despotismo, la destruccion de todo progreso, la pérdida de toda esperanza; y guiado por los mismos principios que me hicieron vaticinar el triunfo definitivo del partido constitucional en Portugal en el momento mismo en que D. Pedro estaba en pie sobre las ruinas de Oporto, espero que la causa de la Reina y del pueblo español triunfará bien pronto.

Después de algunas palabras del almirante Adam y de Mr. Macleau, se suspendió la discusión sobre este asunto. (Times.)

—Habiéndose terminado ya en las Cámaras la discusión de los principales bills que debían verse en esta legislatura, la mayor parte de los Diputados han marchado de Londres á sus respectivas provincias. Sir R. Peel sigue todavía en esta capital: ha tenido últimamente una conferencia con S. M. el Rey. (Sun.)

—Aquí se dice que Méjico ha declarado la guerra á los Estados Unidos, á causa de los auxilios que esta potencia ha prestado á los tejanos. (Id.)

#### PORTUGAL.

Lisboa 10 de Agosto.

Todo el que atenta de cualquier modo contra el orden y la seguridad pública, no es amigo de la patria, ni de la libertad; porque ambas á dos cosas se quedan en palabras vanas el día en que sean holladas las leyes: y mal puede arrogarse derecho alguno social el que atropella las obligaciones que la sociedad le impone para con los demas.

Hay una planta muy delicada, la cual solo prende, crece y fructifica al abrigo de otro árbol frondoso y salutar: el cultivador que quiere poseer la primera debe tratar con igual desvelo al segundo: la existencia de ambos es inseparable. La planta es la libertad, y el árbol es la ley: descuidada ó despreciada esta, y vereis convertida la delicada planta que protege en arbusto venenoso, la licencia. Hablamos sin figuras retóricas. Entre la libertad y la licencia hay solo un paso, una sola valla que saltar, la ley. Esta es quien debe regular nuestras acciones, por ser la que distingue lo justo de lo injusto, la virtud del vicio. Si semejante distincion quedase al arbitrio de cada particular ¿cuáles serían los resultados? Todos los horrores de la anarquía, todos los males y peligros que los hombres quisieran evitar al reunirse en sociedad. Dejemos el estado natural del hombre, si es que algun tiempo existió: limitado entonces á sus propios recursos, aislado de todos los demas, nada les debía porque nada les exigía: formaba por sí solo un todo: ignoramos el origen y el término, como dice Raynal, de las obligaciones del hombre en tal situacion.

Tomémoslo, pues, como lo vemos en el orden civil. Establecido este, ya el hombre no es una propiedad de sí mismo; pertenece á la sociedad en que se ligó; no por eso se crea que esta transicion le fuese desfavorable, porque si el hombre se despojó de su libertad natural no fue por la fuerza ó destreza de otro semejante suyo á la que cedió: depositóla en manos de un ente superior á todos, la ley. Si debe someterse á ella, todos tienen el mismo deber, y por último si se comprometió con toda la sociedad, toda la sociedad está tambien obligada para con él.

«Unum me donavi omnibus, mihi omnes.»

Acabábamos de escribir estas líneas cuando natural-

mente nos vinieron á la memoria los acontecimientos del colegio electoral de Beira Alta. (1) Todos nuestros contemporáneos han referido estas ocurrencias segun su color político: tan graves se presentan; tantas son las personalidades que envuelven, que no es para nosotros entrar con detenimiento en la materia: todo será presentado, como es de creer, á la Cámara electiva, y en esta se juzgará este importante negocio con la rectitud é imparcialidad que debe esperarse de hombres á quienes la nacion honró con su confianza.

Pero aun cuando no descendamos al analisis particular de los hechos, no podemos, en vista de lo que se ha dicho y nos consta, dejar de manifestar que se perturbó el ejercicio de derechos políticos, que se cometieron actos atentatorios á la seguridad individual, y que se alteró el orden público, ó por lo menos estuvo fuertemente amenazado.

Y contra esto es en general contra lo que como escritores públicos alzamos nuestra voz y la levantaremos siempre, llamando la atención de todos los que aman la libertad. Cualquiera recurso á vias de hecho en circunstancias análogas á las de que tratamos, es un atentado indisculpable, que merece ser rechazado con horror por todos los ciudadanos libres. Disculpado semejante procedimiento, dejado el puñal de las venganzas en manos de la multitud, ¿quién puede prever todos los abusos y funestas consecuencias? De una nacion en que esto se tolerase debía huirse como de un paísapestado.

Este creemos sea el idioma de la razon y de la sensatez, y por eso le empleamos con franqueza: el pueblo gusta de la verdad, y si por algun tiempo le deslumbran, al concluir la ilusion, hace siempre justicia á los que le muestran el camino recto. (Diario do Governo.)

Idem 11 de Agosto.

Hoy es el aniversario de un hecho que señala una de las mas brillantes épocas de la lucha contra la usurpacion. El día 11 de Agosto de 1829 resonará siempre agradablemente en los oídos de todo portugués por cuyas venas corra sangre liberal, ó en cuyo pecho hubiere la mas leve chispa de amor patrio.

Pero preciso es que todo el valor y el entusiasmo cívico cediesen á la fuerza brutal de numerosas hordas, si no hubiese union! Union! este es el fundamento de la fuerza en todas las asociaciones: sin ella no hay ninguna empresa acabada, no hay ninguna hazaña posible.

Repitamos la idea, llamemos á nosotros todos los sucesos ocurridos, y miremos al rededor de nosotros.... De poco valdrán esfuerzos hechos, lauros cogidos con tanto heroísmo, si el vértigo de las pasiones nos divide, si la voz de estas sonase mas alta que la del bien de la patria. Cada paso para la disidencia es un golpe al árbol de la libertad que tanto nos costó plantar, y que infelizmente no echó todavía entre nosotros las raíces necesarias para aparecer tal como es, y fructificar como debe. (Id.)

#### ESPAÑA.

Sevilla 5 de Agosto.

Exposicion que la junta interina de Gobierno de esta provincia ha dirigido á S. M. la Reina Gobernadora.

Señora: Segunda vez se ha visto esta provincia en la dura pero imprescindible necesidad de contrarrestar los proyectos de los que por malicia ó por una obstinacion indisculpable se han empeñado en conducirnos al abismo, en que deben quedar sepultada nuestra libertad, y ahogadas las justas y halagüeñas esperanzas que fundadamente habíamos concebido de obtenerla, tal cual la disfrutaban otros países de la Europa. Cansados estan los pueblos de vagar por sendas extraviadas, sin guia, sin plan, y expuestos á cada paso á contratiempos, cuyas consecuencias pueden serles funestas: no quieren ya mas acatar un código de transicion, en que con mano tímida y conducida, al parecer, por el despotismo se han bosquejado algunos caracteres de libertad, que es necesario delinear en el día con decision, claridad y exactitud: ya no pueden tolerar ser el juguete de los caprichos y animosidades de unos cuantos gobernantes, que creyendo patrimonio suyo la España, disponen de la suerte de ella á su antojo, sin conocer ni respetar otra línea política que su propia opinion, alterada acaso por los choques y embates que el empeño en apoderarse del poder, ó de conservarse en él, les han hecho sufrir y sostener; su indignacion se ha aumentado hasta el punto de no ser posible contenerla, al ver que á la sombra de tan desastrosa lucha y de la deplorable excision que ha ocasionado entre los amantes de la libertad, los enemigos de ella levantan su osada frente, acometen empresas árdas, consiguen triunfos, y se muestran con el mayor descaro ufanos y gozosos por hallarse muy próximo, á su parecer, el día en que el trono de vuestra augusta Hija y la libertad deben hundirse para siempre: no les es dado ser indiferentes al engrandecimiento de las facciones despues de haber prodigado su sangre y su dinero, ni á la apatía de los caudillos de nuestro heroico ejército, entre cuyos padecimientos y sacrificios es el mayor sin duda el que no puede menos de ocasionarle la inaccion en que se le tiene constituido, y la fatal necesidad á que está condenado de contener su ardimiento, bastante á extinguir facciones mas numerosas y mejor arregladas que la que está destinado á combatir.

Desengañados de que tamaños males exigen un remedio activo y radical, han vuelto los ojos á la Constitucion de 1812, á la cual debemos hasta las primeras ideas de libertad que los españoles abrigamos, y bajo tan gloriosa enseña estan muy seguros de que serán vencidas, las

(1) En la tarde del día 31 de Julio último hubo una grande asonada en la ciudad de Viseu contra los ciudadanos encargados de las importantes funciones de elegir los diputados á Cortes.

hordas del Pretendiente, y alejado este de nuestro suelo, de la manera misma que lo fueron las infinitas huestes del hombre del siglo, en época no muy distante de la actual. No es su ánimo, sin embargo, que se observe tal cual fue en su origen: conocen aun sus mas exaltados partidarios la necesidad de reformarla y de hacer en ella variaciones esenciales: las verán ejecutar á su tiempo con placer, y por quien corresponde, pues solo así podrá estar acomodada á las exigencias del día, y tener la debida armonía con las que rigen en los demas pueblos de la Europa, y á las cuales son deudoras de su ventura y bienestar. Pero mientras llega este momento feliz y que deba poner término á la revolucion que nos agita, sabremos que hay un sistema de gobierno, cuáles son sus bases; no dependeremos del capricho de los gobernantes; no será la voluntad de las facciones que sucesivamente se apoderen del mando la que decida de nuestra suerte y dirija nuestra administracion pública: ni de la conservacion de estos ó los otros hombres en el poder dependerán la salvacion y ventura de la patria.

Sevilla, Señora, profundamente penetrada de estas verdades, en medio de aclamaciones á V. M. y á vuestra augusta Hija, ha proclamado esa Constitucion, á la cual está tan asociada la idea de libertad que sin ella creen los españoles no puede disfrutarse: dispuesta está á hacer el último esfuerzo para sostenerla juntamente con el trono, centro y el mas firme apoyo de todas sus esperanzas; tiene el inexplicable placer de que su pronunciamiento no haya sido manchado con ningun exceso de los que por una fatalidad, inevitable quizá, se han cometido en otros puntos; y la mayor calma y tranquilidad han sido los resultados de un paso que hace tiempo exigian la salvacion de la España, los intereses de vuestra augusta Hija, y la justa ansiedad en que se encontraban los pueblos, causada por los lamentables sucesos de que hemos sido y continuamos siendo testigos.

Una junta compuesta de los que suscriben ha sido encargada de los negocios públicos, mientras con arreglo á las bases de la Constitucion se nombra la diputacion provincial que deberá reemplazarla; y persuadida de que la extincion de la guerra civil y la conservacion del orden público deben ser los principales objetos de su mision, se ocupa en armar tropas que puedan contribuir al pronto logro del primero; y nada omite de cuanto considera necesario para conseguir el segundo, pudiendo asegurar á V. M. que en esta poblacion no son precisos muchos esfuerzos para hacer respetar las leyes y obedecer á las autoridades.

Nada mas justo, Señora, que elevar hasta el trono estos votos: así lo exigió el pueblo al nombrar esta junta, y así lo harian siempre sus individuos, que, como aquel, jamás pueden olvidar cuanto deben á V. M., y que acaso el despotismo se enseñorearía aun hoy en este pais desventurado y digno de mejor suerte, si V. M. misma no lo hubiese ahuyentado, y con mano fuerte no hubiera procurado arrancar sus hondas raíces. Un solo paso resta todavía para consumar esta grande obra; bajo variadas y seductoras formas se conserva aun encubierto entre nosotros aquel monstruo, amenazando devorar, si llegara á desencadenarse, al trono y á la libertad, identificados de tal modo, que no podrian separarse sin exponerse ambos á perecer á un tiempo.

La promulgacion de la Constitucion del año 12, y la convocacion con arreglo á ella de Cortes constituyentes que la vean y acomoden á las circunstancias, unidas á la separacion de los actuales ministros y del general en jefe del ejército del norte D. Luis Fernandez de Córdova y al nombramiento de otros identificados con estas ideas, pueden únicamente acabar de arrancarle el disfraz que lo oculta; y para todos renacerian la seguridad y la calma de que desgraciadamente carecemos hoy. Decídase pues V. M. á coronar su obra; el bien de los españoles y de vuestra Hija lo exigen; y son estos objetos demasiado apreciables á V. M. para que vacile ni un instante en hacer lo que reclaman tan imperiosamente: vuestro nombre augusto pasará cubierto de gloria á las futuras generaciones; en todas las páginas de la historia de nuestra época se consignará el agradecimiento de los pueblos á las señaladas mercedes que tan justamente han hecho merecer á V. M. el sobrenombre de Madre de ellos, y gozará V. M. el inefable placer de haber pacificado la España y libertádola del afrentoso despotismo en que por muchos años ha gemido.

Sevilla 5 de Agosto de 1836.—Señora.—A. L. R. P. de V. M. (Siguen las firmas.) (B. O.)

Jaen 9 de Agosto.

Habitantes de esta provincia: La Guardia nacional de vuestra capital, identificada en sentimientos con las demas clases de su poblacion, ha unido su pronunciamiento al que sucesivamente han hecho Cádiz, Zaragoza, Málaga, Sevilla, Granada y otras ciudades populosas de esta monarquía. El convencimiento irresistible de los males en que nos tiene envueltos una política ministerial vaga y cautelosa, reclama ya esta firmeza en nuestra decision, y al ejemplo de esas otras capitales debemos sostenerla invocando la Constitucion política de la monarquía española en que se salva verdaderamente el trono y sus prerogativas, en que se afianza la corona en las sienas augustas de nuestra inocente Reina, y de la que emana nuestra libertad y se robustece con los derechos de una segura representacion nacional.

La proclamacion de este Código enlazado con épocas de tanta gloria y con nombres de tanta veneracion para nosotros, no puede entenderse como una deliberacion severa é irresistible á las reformas y modificaciones que exige el tiempo y la diversidad de las épocas; al contrario nuestro movimiento presenta como primer caracter de pro-

fesion, una docilidad afectuosa á las consecuencias de su revision en las Cortes constituyentes, en que la nacion confia y de que se promete la seguridad de su salvacion.

Entre tanto que esta provincia regulariza su justo movimiento, y que reúne en su capital los sugetos de los diferentes partidos de ella que han de formar la Junta directiva, se ha instalado una provisional con las personas que suscriben, nombrados por las diferentes clases de la Guardia nacional y de otras de las que concurrieron á esta heroica resolucion.

Hasta que esto se verifique, la junta provisional ya constituida emplea toda su cooperacion en llevar á cabo las consecuencias á que estamos comprometidos, y se promete que la provincia entera unirá sus votos á los de su capital, y preparará una resistencia firme y heroica contra toda tentativa que amague la decision con que nos hemos pronunciado.

Tales son los sentimientos con que se ha expresado esta junta al constituirse, ofreciendo ademas emplear todo su poder contra el menor desorden ó exceso con que se intente desfigurar el aspecto recomendable de esta institucion, y contra cualquiera persona que bajo cualquier pretexto atropelle la seguridad individual, el respeto debido á la ciudadanía y la libertad real y personal de ninguno de estos habitantes.

Jaen 9 de Agosto de 1836.—Antonio José de la Moneda, presidente.—Roque María Beladiez, vicepresidente.—Bernardo José Vasallo.—Cárlos Perez.—Fernando Ossorno.—Miguel Aguayo.—Máximo Sarasa.—Felipe Acuña, vocal secretario.—Joaquin Moneda, vocal secretario.—Es copia, é imprímase.—De Galvez. (B. O.)

San Sebastian 10 de Agosto.

En nuestra línea no ha ocurrido mas novedad particular que el cange de dos prisioneros del 2.º ligero por dos facciosos tambien prisioneros, y la presentacion de dos facciosos y un ingles que se hallaba entre estos, y se han fugado de su campo al nuestro.

Parece que el sábado último fue enterrado en Irun el cura Bustindui, que fue herido en las escaramuzas que hubo durante el reconocimiento de Fuenterrabía. Este buen cura, beneficiado de Motrico, era capitán de cazadores del batallon titulado 2.º de Guipúzcoa, y estaba graduado de coronel. No sabemos si en el ataud ha ido condecorado con las insignias sacerdotales, ó con las militares, ó con ambas á dos, que parece lo mas regular para los que en vida hermanan tan bien estos dos estados de paz, caridad y mansedumbre el uno, y de guerra y exterminio el otro.

Hoy han llegado el *James Wat* é *Isabel*, y segun los pasajeros que han venido en ellos, los restos de la faccion de Gomez se hallaban del 5 al 6 en Cervera de Aguilar, cuya posicion debe ser muy crítica, pues que el general en jefe se hallaba el 4 en Aguilar de Campó, y Espartero parece que habia ocupado ya las avenidas de Asturias.

En las filas del ejército frances reina un entusiasmo extraordinario por el alistamiento para la légion que se está organizando para España, y ha habido sargento que habiéndose llenado en su cuerpo el cupo designado á su clase, se ha alistado como soldado.

Parece que el general Arispe consultó al Gobierno si continuaria el alistamiento y organizacion á vista de los sucesos de Zaragoza y Málaga, y se le ha contestado que lo active, y vaya dirigiendo batallones para España segun se vayan organizando. Por de pronto se organizan 4 batallones de 850 hombres, 300 caballos y 2 baterías, cuyo mando parece se ha confiado al coronel del 48 de línea, militar de gran reputacion; y seguirá la organizacion en Pau y Tolosa.

Hoy debe haber llegado á Valcarlos el batallon que se habia formado en Pau para la legion de Bernell, de cuyo mando se retira este general para reparar su salud quebrantada, y le sucede Conrad: y en toda esta semana llegarán al mismo punto los dos primeros batallones de la nueva legion francesa.

Tenemos á la vista el parte detallado que el general Bernell ha dado en 2 de Agosto del ataque de 1.º del mismo mes, segun el cual los batallones que condujo al ataque Villareal fueron 21, con 6 piezas de artillería y 120 caballos: 16 entraron en combate, los que envolvieron en su derrota á los 5 de reserva, siendo el resultado la dispersion casi completa de los 21, y la pérdida real y efectiva de 12 á 1,200 hombres: la nuestra fue de 90 heridos y 20 muertos, siendo entre estos muy sensible la del comandante del primer batallon de tiradores de Isabel II Toyos, y la del ayudante del primer escuadron de lanceros polacos Borzewski. (B. O.)

Toledo 18 de Agosto.

Ayer mañana recibió por extraordinario el Sr. gefe político de esta provincia los Reales decretos que dejamos insertos, é inmediatamente dispuso su impresion y circulacion para su puntual cumplimiento en todos los pueblos de la provincia, señalando el dia de hoy para que se verificase en esta capital con la pompa y dignidad correspondiente la publicacion de la Constitucion política del año de 1812.

El ilustrísimo ayuntamiento mandó preparar en la plaza de la Constitucion un espacioso tablado ricamente alfombrado y cubierto con un magestuoso dosel, debajo del cual colocaron el retrato de la angelical Isabel II. La tropa de esta guarnicion, compuesta de dos compañías de cazadores de la G. R. P., el destacamento de artillería nacional que custodia la fábrica de armas blancas, parte del regimiento provincial de Ecija, una partida de granaderos á caballo de la G. R. y la Guardia nacional de ambas armas de esta ciudad, con el digno comandante general

de la provincia, puesto á la cabeza, formaban el cuadro.

A las diez de la mañana se reunieron las autoridades y demas convidados en las casas consistoriales, de donde salieron en la forma siguiente: Abrian la marcha los alguaciles de la ciudad; seguian los maceros del ayuntamiento, los individuos de este cuerpo, los gefes y oficiales de la guarnicion que no estaban de servicio y demas retirados, los gefes inmediatos de todas las corporaciones, y últimamente los Sres. vicario general eclesiástico, presidentes del Excmo. cabildo, intendente de rentas, juez de primera instancia, presididos todos por el Sr. gefe político. Cubria la retaguardia un piquete de cazadores y la brillante banda de música del provincial de Ecija.

En este orden se dirigió el acompañamiento por la carrera, adornada con vistosas colgaduras, á la plaza de la Constitucion, y colocado el Ilmo. ayuntamiento y demas convidados en el sitio ya dispuesto, por el secretario de aquella corporacion se leyeron los artículos de la Constitucion. Concluida su lectura pronunció el señor gefe político una alocucion elocuente, invitando á la observancia de la ley fundamental, y á la union y orden, tan esenciales para destruir las hordas facciosas que infestan algunas provincias; terminando con los entusiasmos vivos á la Constitucion, Isabel II y Reina Gobernadora, que fueron repetidos por el numeroso concurso.

La premura del tiempo no nos permite referir las diferentes evoluciones que ejecutó la tropa mandada por el benemérito Sr. comandante general, quien la arengó y prorumpió varias veces en los vivas á la Constitucion, Isabel II, Reina Gobernadora y Cortes. En el número próximo insertaremos lo que hoy hemos omitido. Concluyendo con decir que por la noche ha habido repique de campanas é iluminacion general; sin que ocurrencia alguna desagradable haya interrumpido el placer y alegría que rebosaban los corazones en dia tan venturoso.

Con tan plausible motivo el Excmo. cabildo eclesiástico obsequió á las tropas estantes y transeúntes con un rancho de libra de carne y cuartillo de vino por plaza.

(B. O.)

Madrid 19 de Agosto.

Por Real orden de 16 de este mes se saca á pública subasta en Bayona de Francia el suministro de víveres necesario en tres meses para las tropas así españolas como de la division auxiliar británica que operen en la provincia de Guipúzcoa, y el remate se verificará en la citada plaza el dia 10 de Setiembre próximo. El pliego de condiciones se hallará en Bayona en poder del comisario de Guerra Don Angel Fresnedo, y tambien podrá verse en la secretaría de esta intendencia general. Madrid 18 de Agosto de 1836.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 38½ á 40 d. f. 6 vol.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 33 á 60 d. f. 6 vol.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 10½ al contado.  
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ b.	Málaga, ½ b.
Bayona, 00.	Burdeos, 00.	Santander, ½ id.
Hamburgo, 00.	Londres, á 90 dias, 37½.	Santiago, 1½ d.
París, 16-2 papel.	Bilbao, ½ d.	Sevilla, ½ b.
	Cádiz, ½ b.	Valencia, ½ id.
	Coruña, ½ d.	Zaragoza, par á ½ d.
	Granada, par.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

## BIBLIOGRAFIA.

BOLETIN DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA.

Contiene los artículos siguientes: Medicina práctica.—Biografía médica nacional.—Medicina legal.—Medicina castrense.—Reorganizacion médica.—Bibliografía médica española. Se suscribe á este periódico y se vende en el Despacho de la Imprenta Nacional.

## TEATROS.

### PRINCIPE.

A las ocho de la noche. Se volverá á poner en escena la comedia en dos actos, que hace ya mucho tiempo no se representa, titulada:

### MALVINA,

ó EL CASAMIENTO POR INCLINACION.

Intermedio de baile nacional; y terminará la funcion con la graciosa pieza en un acto, cuyo título es:

### CAROLINA,

ó EL TALENTO Á PRUEBA.

Nota. Los billetes que se vendieron para la funcion que debió ejecutarse en este teatro en la noche del jueves 18, se recogerán en los mismos despachos, devolviendo su importe.

Otra. Mañana domingo se ejecutará en el teatro de la Cruz la ópera en dos actos, del acreditado maestro Donizzetti, titulada L'ESULE DI ROMA.